REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 70

Ref. : 70. 2020.TRIBUTARIO

Asunto : Tribunal Fiscal precisa cual es el valor probatorio de una denuncia policial por pérdida de documentos

Referencia : Resolución del Tribunal Fiscal Nº 02708-8-2020

Fecha : Lima, 17 de julio de 2020

Mediante la Resolución del Tribunal Fiscal Nº 02708-8-2020, publicada el 15 de julio de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se precisa cual es el valor probatorio de una denuncia policial por pérdida de documentos.

La citada resolución de observancia obligatoria resolvió que la denuncia policial por pérdida o extravío de documentos presentada luego del inicio de la fiscalización, no constituye prueba fehaciente para acreditar tal hecho, no justificando el incumplimiento del sujeto fiscalizado de presentar y/o exhibir la documentación requerida en la fiscalización.

En el caso evaluado por el Tribunal, la recurrente adjuntó una denuncia policial registrada el 18 de enero de 2017 en la Comisaria PNP La Victoria, en la que señala que el 01 de enero de dicho año se extraviaron el Libro de Activos Fijos, Libro de Inventarios y Balance, Libro Caja y Bancos, Libro Diario y Libro Mayor. Al haber sido presentada con posterioridad al inicio del procedimiento de fiscalización (30 de noviembre del 2016), no constituye prueba fehaciente de la pérdida alegada, por lo que no acredita un supuesto eximente de responsabilidad y sanción.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ